



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2008.-

CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta
D^a Alfonsa Alvarez Magdaleno
D. Diego Moraleda Jiménez
D. José Luis López Martínez
D^a Juani Núñez Lara
D^a Vanessa Márquez Lozano
D. Manuel Borja Menchen
D. Carlos Martín de la Leona Menchen
D^a Trinidad Alcaide Jiménez
D. Leovigildo Condes Muñoz
D^a María Muñoz Jiménez
D. José Muñoz Torres

En Membrilla a once de julio de dos mil ocho, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Asiste la Secretaria Interina de la Corporación D^{ña}. MARIA JOSE ALCOCER DIAZ DEL CAMPO.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de Junio de 2008; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a citado borrador.

Por D. Manuel Borja Menchen, Portavoz del P.P, se formula la siguiente enmienda:

. En el apartado de Ruegos y Preguntas, se ha omitido el ruego que realizó su Grupo relativo al tema de recogida de basura, siendo este el siguiente:

- "Ruego que se adopten las medidas oportunas, para evitar el estado lamentable en el que se encontraban en días anteriores algunos contenedores de basura orgánica, ya que estaban sin recoger y con basura esparcida por el suelo. Rogando asimismo que se reconsidere el ruego realizado en Plenos anteriores sobre el tema de recogida de basura por las noches .

No habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, con la enmienda indicada, que se incluirá en el acta.

SEGUNDO.- ACUERDO RELATIVO A LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DE PLAZOS DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PARA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PARTE DEL ACUERDO PLENARIO DE 23-07-1998.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente de revisión de oficio iniciado por acuerdo de pleno de fecha 21 de febrero de 2008, con objeto de declarar la nulidad, si procede, de parte del acuerdo de pleno de 23 de julio de 1998.

Sabiendo que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008 acordó la suspensión de cómputo de plazos para la tramitación del expediente, notificando el acuerdo suspensivo a la parte interesada y cursando solicitud a la Consejería de Administraciones Públicas para la emisión, por parte del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, del preceptivo dictamen que tendrá la consideración de vinculante.

Considerando que con fecha 2 de julio de 2008 y número de registro 1541, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Membrilla dictamen preceptivo y habilitante número 126/2008, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla la Mancha en sesión celebrada el 18 de junio de 2008, informando favorablemente la revisión de oficio planteada.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Levantar la suspensión acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, en el cómputo de plazos del expediente de revisión de oficio tramitado para la declaración de nulidad de parte del acuerdo de pleno de fecha 23 de julio de 1998, denominado “Adopción si procede de acuerdo relativo a aceptación de donación finca destinada a construcción de residencia de mayores”.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2008.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Elipe Muñoz, manifiesta que esto es parte de la tramitación del expediente y de la petición de dictamen al Consejo Consultivo, se suspendieron los plazos para que no caducara el procedimiento y hoy levantamos la suspensión.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

El Sr. Concejál D. Manuel Borja Menchen, Portavoz del P.P, indica que su Grupo por coherencia con Plenos anteriores se abstendrá en este punto.

El Sr. Concejál D. Enrique Jiménez Villalta, Portavoz del Grupo P.S.O.E, comunica que su Grupo votará a favor este punto.

Y no habiendo más intervenciones el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 7 votos a favor emitidos por los Concejales del PSOE y 6 abstenciones de los Concejales del P.P, adopta el siguiente acuerdo:

Levantar la suspensión acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, en el cómputo de plazos del expediente de revisión de oficio tramitado para la declaración de nulidad de parte del acuerdo de pleno de fecha 23 de julio de 1998, denominado "Adopción si procede de acuerdo relativo a aceptación de donación finca destinada a construcción de residencia de mayores.

TERCERO.- ACUERDO RELATIVO A RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PARA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PARTE DEL ACUERDO PLENARIO DE 23-07-1998.-

Vista la Propuesta de Resolución cuyo contenido es el siguiente:

"Por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, se inició expediente con objeto de declarar la nulidad, si procede, de parte del acuerdo de pleno de 23 de julio de 1998, mediante el cual fui nombrado Instructor del expediente.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El acto objeto de revisión es parte del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 23 de julio de 1998, denominado "Adopción, si procede, de acuerdo relativo a aceptación de donación finca destinada a construcción de residencia de mayores", concretamente el apartado primero, que textualmente dice lo siguiente:
"que una vez edificada dicha residencia y la correspondiente finca sean cedidas a la Fundación Benéfico Asistencial creada para la construcción de la Residencia de Mayores".

SEGUNDO.- Por acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, se acordó el inicio de expediente de revisión de oficio para declaración de nulidad.

TERCERO.- Con fecha 4 de marzo de 2008, se notificó el citado acuerdo a la Fundación Benéfico Asistencial Obra Social Nuestra Señora del Espino y la citada Fundación presentó alegaciones al acuerdo con fecha 26 de marzo de 2008. Estas alegaciones fueron desestimadas por acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008.

CUARTO.- El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008 acordó la suspensión de cómputo de plazos para la tramitación del expediente, notificando el acuerdo suspensivo a la parte interesada y cursando solicitud a la Consejería de

Administraciones Públicas para la emisión, por parte del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, del preceptivo dictamen que tendrá la consideración de vinculante.

QUINTO.- Con fecha 2 de julio de 2008 y número de registro 1541, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Membrilla dictamen preceptivo y habilitante número 126/2008, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla la Mancha en sesión celebrada el 18 de junio de 2008, informando favorablemente la revisión de oficio planteada.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La cesión gratuita de bienes públicos de naturaleza patrimonial es un negocio jurídico tasado y regulado en nuestra normativa, pues supone una descapitalización de la Administración territorial que cede y que debe asegurarse, mediante el procedimiento administrativo establecido, que dicha descapitalización se realiza en pos de un mayor beneficio a la colectividad, titular a la postre del bien. Así el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales impone que "los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro", añadiendo en el artículo siguiente el procedimiento a seguir, señalando que el expediente a seguir contará con las siguientes actuaciones: justificación documental de la entidad o institución solicitante de su carácter público o de sus fines en beneficio de la comunidad; certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local; certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario con la calificación antedicha; informe del Interventor de fondos en el que conste que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal; dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan incluidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, que no son necesarios para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sean en los últimos 10 años; e información pública por plazo no inferior a 15 días.

A la vista del expediente resulta claro que con anterioridad al acuerdo de pleno de 23 de julio de 1998, no se formó expediente alguno en el que constaran los citados documentos y prueba de la ausencia del cumplimiento de los trámites previstos en la normativa es que, en el año 2007 se quisieran subsanar algunas de las deficiencias observadas.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Considerando todo lo explicado, se debe concluir que concurre la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, este Instructor

PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de pleno derecho de la parte del acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, que textualmente dice:

“ que una vez edificada dicha residencia y la correspondiente finca sean cedidas a la Fundación Benéfico Asistencial creada para la construcción de la Residencia de Mayores”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha y a la Fundación Benéfico Asistencial Obra Social Nuestra Señora Virgen del Espino.”

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno en sesión celebrada el 9 de Julio de 2008.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejales D.Manuel Borja Menchen, Portavoz del Grupo P.P, manifiesta que la postura de abstención de su Grupo en Plenos anteriores, venía motivada por buscar el diálogo con la Fundación para poner en funcionamiento la Residencia lo antes posible. Hoy votaremos a favor porque con el Dictamen del Consejo Consultivo queda claro, pero insistimos en que debe dialogarse con la Fundación, pues el terreno para la ampliación es de su propiedad y así agilizaríamos los trámites.

El Sr. Concejales D. Enrique Jiménez Villalta, Portavoz del Grupo P.S.O.E, comunica que le alegra que el Grupo P.P se sume a esta postura ya que el Consejo Consultivo nos da la razón.

A parte de cuestiones administrativas el dictamen entra en temas interesantes, así la voluntad del donante nunca fue que la Residencia volviera a la Fundación.

Hemos dialogado mucho con la Fundación, nosotros y el P.P en la legislatura anterior; en el Pleno de Julio de 2007 les pedimos que nos cedieran el terreno para ampliar la Residencia y no han respondido. Se ha hecho todo lo posible. Ellos deben reflexionar a la vista de este dictamen y ponerse a trabajar para abrir la Residencia, en vez de poner impedimentos.

El voto del Grupo P.S.O.E , será a favor de este punto.

El Sr. Concejales D. Manuel Borja Menchen, Portavoz del Grupo P.P, considera que el Dictamen del Consejo Consultivo quita la razón al Portavoz del Grupo PSOE y a otros Concejales de su Grupo que votaron a favor, a mí no porque llevo un año y nuestra postura ha sido la del diálogo. Hoy queda claro que el Grupo P.P apoya el procedimiento y todo lo que beneficia a Membrilla. Quiero aclarar cual ha sido el matiz que nos ha hecho cambiar la posición, esto ha sido lo indicado en la página 15 del dictamen (último párrafo) y en la página 16 (tercer párrafo), que dicen textualmente:

- “ Esta donación fue aceptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de Julio de 1.998, en cuyo acuerdo de aceptación se incluyó la mención a la futura cesión de la obra, una vez finalizada, a la Fundación antes citada, condición ésta no incluida en la escritura de donación, que respondía al ánimo que impulsaba el acto de liberalidad, que no era otro que proporcionar a los vecinos del donante una Residencia donde las personas de más edad pudieran ser acogidas sin tener que abandonar su localidad.”

- “En cualquier caso, el aspecto sobre el que pivota la discusión es la obligación adoptada por el Pleno de ceder la Residencia, una vez construida, a una Fundación privada de naturaleza benéfica, obligación acordada por el órgano plenario y no por la voluntad del donante, diferencia que trae importantes consecuencias jurídicas. En el caso de que hubiese sido éste quién hubiese impuesto la condición como requisito de validez de la donación, estaríamos ante una condición resolutoria en caso de incumplimiento, que se incardinaría dentro del principio de libertad de disposición que anima nuestro derecho sucesorio, y que debía haber sido reflejada en la escritura, de acuerdo con el artículo 633 del Código Civil que señala el carácter constitutivo del acto de elevación a público de la liberalidad, al señalar que : “Para que sea válida la donación de cosa inmueble ha de hacerse en escritura pública, expresándose en ella individualmente los bienes donados y el valor de las cargas que deba satisfacer el donatario”.

Ahora me gustaría preguntar a los Concejales que votaron a favor el acuerdo de 1.998 cual era la voluntad del donante y que participación se dio a D. José Luis López Martínez, pues en un acta de una Comisión se agradece su presencia. Se nos ha dado poca participación en este tema. Yo no he tenido la posibilidad de conocer a la Fundación como Ayuntamiento y tampoco habíamos visto las escrituras. Estamos totalmente a favor del dictamen del Consejo Consultivo, pues el P.P siempre está al lado del Ayuntamiento y de los vecinos.

D. Enrique Jiménez Villalta, Portavoz del Grupo P.S.O.E, recuerda que han explicado muchas veces lo del año 1.998, el PSOE era oposición, gobernaba el P.P, la participación que nos daban era menos que la que se da hoy a la oposición y votamos a favor porque en un tema tan delicado no hacerlo, es impopular, nunca hablamos con el donante ni vimos la escritura.

Sin embargo dos miembros del Grupo P.P eran Concejales del Equipo de Gobierno en el año 2007 y se intentó hacer cosas “de tapadillo”, sin informar al PSOE entonces en la oposición, como dice el dictamen en la página 18, último párrafo:

- “Prueba de la ausencia del cumplimiento de los trámites previstos en la normativa local es que, en el año 2007, se quisieran subsanar algunas de las deficiencias observadas, como la de dar público conocimiento de la medida a través de la exposición pública y que podrían suponer el cumplimiento de algunos de los trámites necesarios para una futura decisión de cesión gratuita , pero que en ningún caso sanan la nulidad de la que adolece un acto anterior adoptado sin respetar los trámites esenciales del procedimiento legalmente establecido, pues no culminaron con la aprobación por la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, según exige el primer párrafo del artículo 110.1 del repetido Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales.”

El Sr. Concejales del Grupo P.S.O.E D. José Luis López Martínez, comunica que en el año 1998 lo único que conocíamos era que se donaba un terreno que luego pasaría a la Fundación , la cual era muy diferente a la actual, pues el Presidente era el Alcalde y los Grupos Políticos con

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

representación municipal también eran miembros, así como un representante de la Iglesia, otro de la Sanidad, etc. Esa Fundación era representativa de Membrilla y ahora tiene carácter privado, está formada por particulares , y tiene unos estatutos distintos a los de 1.998.

El Sr, Concejales del Grupo P.P D. Carlos Martín de la Leona Menchen, indica que en un Pleno de 2007, cuando se trata el recurso interpuesto por el Grupo P.S.O.E, el entonces Alcalde reconoció que había actuado unilateralmente, tomando decisiones que no había comunicado a su Grupo. Agradezco a la Secretaria el asesoramiento prestado en este acuerdo, pues si hubiera cedido a presiones podría haber incurrido en responsabilidades y hubiera sido una catástrofe para mí personalmente y para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Elipe Muñoz, manifiesta que lo que ha sido una tónica durante ocho años y uno más ha cambiado hoy y resulta que todos estábamos esperando esto a gritos.

. La abstención por coherencia que ha manifestado el Portavoz del P.P, creo que ha sido por otro motivo, evitando conflictos con la Fundación y pensando si sale bien nos apuntamos.

Ya se dijo que se trataba únicamente de un trámite administrativo, que el dictamen del Consejo Consultivo era vinculante y el Grupo PP siempre se abstuvo.

. Nosotros en la oposición nos hemos reunido con la Fundación varias veces sin pedir autorización al Alcalde porque también éramos Ayuntamiento, por ello nada impide al Grupo P.P reunirse con ella.

. Respecto al diálogo, no se puede llevar a cabo si una parte no quiere, desde julio de 2007 la Fundación no ha dado respuesta sobre la cesión del terreno para ampliación de la residencia.

. El voto a favor de dos Concejales del PSOE en el año 1.998 se dio cuando Ayuntamiento y Fundación estaban unidos, el Presidente de la Fundación y del Ayuntamiento era la misma persona, después un miembro de la Fundación, que ha sido Alcalde del P.P durante ocho años cambió todo creando otro desaguisado más que nos ha tocado resolver y el P.P no nos ha apoyado hasta ahora. Si hubiéramos mantenido esa postura de abstención estaríamos igual en estos momentos.

. En cuando a las escrituras han dicho que las han leído ahora que les hemos facilitado copia, cuando dos Concejales del Grupo P.P eran miembros del Equipo de Gobierno y se inicio un expediente de cesión gratuita del que tampoco sabían nada.

. Me extrañaba que durante este año de legislatura el Grupo P.P no nos apoyara en este asunto, cuando todos defendemos los intereses del Ayuntamiento de Membrilla.

Tenemos claro que la Fundación no lleva razón en que hay que darles la Residencia, a ver que nos dicen ahora. Si nos dan los terrenos para ampliación tendrán participación, si no ya veremos.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la nulidad de pleno derecho de la parte del acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, que textualmente dice:

“ que una vez edificada dicha residencia y la correspondiente finca sean cedidas a la Fundación Benéfico Asistencial creada para la construcción de la Residencia de Mayores”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha y a la Fundación Benéfico Asistencial Obra Social Nuestra Señora Virgen del Espino.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 4/2008 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2008 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 2008, QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO PARA SU APROBACION, SI PROCEDE, EN LA SESION A CELEBRAR EL DIA 11 DE JULIO DE 2.008:

1.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
432.14102	Retribuciones otro personal Acciones Empleo	18.360,00
432.16003	S. Social otro personal Acciones Empleo	7.050,24
463.63503	Inversión mobiliario OMIC	2.041,97
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS:	27.452,21

2.-SUPLEMENTO DE CREDITOS:


PARTIDA PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
313.22710	Trabajos realizados por otras empresas 3ª Edad/Infancia	110.799,91
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS:	110.799,91

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 138.252,12

EL ANTERIOR IMPORTE QUEDA FINANCIADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- POR NUEVOS INGRESOS OBTENIDOS SOBRE LOS PRESUPUESTADOS:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
35011	Precio Público matrículas CAI	35.110,00
35012	Precio Público matrículas Centro Día	9.000,00
45525	Transferencias JCCM Acciones de Empleo	20.760,00
45526	Transferencias JCCM mantenimiento C.A.I.	23.537,52
45527	Transferencias JCCM mantenimiento Centro Día	43.152,39
75514	Transferencias JCCM Equipamiento OMIC	2.041,97

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3 13230 Membrilla - Ciudad Real Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</i>	

	TOTAL NUEVOS INGRESOS	133.601,88
--	------------------------------	-------------------

2.- POR BAJA DEL CREDITO DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
611.120	Retribuciones básicas admón. financiera	4.650,24
	TOTAL BAJA DE CREDITOS	4.650,24

TOTAL FINANCIACION DE CREDITOS 138.252,12”

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2008.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Elipe Muñoz , indica que se trata de buscar consignación para poner en funcionamiento el CAI y el Centro de Estancias Diurnas.

El Sr. Concejel D. Manuel Borja Menchen, Portavoz del Grupo P.P pregunta que de los 110.000 Euros de la partida 31322710 , que sería para el CAI y cuanto para el Centro de Estancias Diurnas. Y como se ha estimado el numero de alumnos del CAI y el precio medio.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Elipe Muñoz, responde que existe un estudio que encargamos a una empresa y esta basado en 50 alumnos y una cuota media de 100 Euros, según datos de Centro similares. Y en cuanto al Centro de Día el estudio parte de una pensión media-baja, cubriendo las 20 plazas y todas convenientes, según conversaciones con Bienestar Social, aunque hasta no tener la Licencia de Apertura no podemos firmar el convenio.

Puedo facilitar al Portavoz del Grupo P.P copia del estudio que tengo en mi despacho.

El Sr. Concejel D. Manuel Borja Menchen, Portavoz del P.P comunica que el voto de su Grupo será de abstención, pues no participan de la gestión económica del Ayuntamiento.

El Sr. Concejel D. Enrique Jiménez Villalta, Portavoz del PSOE, manifiesta que su Grupo votará a favor pues se trata de asuntos de gran importancia .

El Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Elipe Muñoz, considera que el Grupo P.P con su voto no apoya dar servicio a los padres, dar empleo subvencionado y poner en funcionamiento el Centro de Estancias Diurnas.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación en votación ordinaria y por mayoría de 7 votos a favor y la abstención de los Sres. Concejales D.Manuel Borja Menchen, D. Carlos Martín de la Leona Menchen, Dª Trinidad Alcaide Jiménez, Dª María Muñoz Jiménez , D.Leovigildo Condes Muñoz y D. José Muñoz Torres, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2008, que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2008.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: Mª José Alcocer Diaz del Campo

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 16 de Julio de 2008.
En la misma fecha
Conforme y cúmplase
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz